

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25839 *ORDEN de 3 de diciembre de 1974, complementaria de la de 19 de abril de 1974, sobre subvenciones a Centros docentes no estatales.*

Hmo. Sr.: Las previsiones de la convocatoria de subvenciones a Centros docentes no estatales de 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) no han podido hacerse efectivas en la dimensión calculada, y ante la expectativa de un incremento en el presupuesto del Departamento para 1975, que haga factible una extensión de la gratuidad al mayor número de alumnado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero de 1975, podrán otorgarse subvenciones a los Centros que acudieron a la convocatoria de 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 3.º de la misma.

2.º Las subvenciones podrán ser de dos tipos: De gratuidad y de precio. Las primeras comportan la percepción de la totalidad del módulo económico fijado por unidad escolar. La segunda, el 50 por 100 de esa cantidad.

3.º La selección de los Centros a los que corresponda subvención de gratuidad o de precio se hará teniendo en cuenta el precio percibido, la zona donde está ubicado el Centro y la condición del alumnado a que atiende.

4.º La asignación económica se percibirá a partir de 1 de enero de 1975, cubriendo los cuatro trimestres del mismo.

5.º En caso de subvención de gratuidad, los Centros no podrán percibir ninguna cantidad, salvo las expresamente autorizadas en concepto de actividades docentes y complementarias y cuota de amortización de edificios.

6.º En los Centros con subvención de precio, la cantidad a repercutir en el alumnado se calculará de la siguiente forma: Al precio percibido por el Centro en el curso 73/74 se incrementará el 14 por 100 de subida autorizada y se deducirá la cantidad abonada por el Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

MARTINEZ ESTHERUELAS

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25840 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-57, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.º CY/ce-8.445.74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.

Origen de la linea: Modificar linea a 25 KV., Sallent-Puigreig, primer tramo.

Final de la misma: Apoyo número 55 de la linea que se renueva.

Términos municipales a que afecta: Sallent y Balsareny.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 6.804.

Conductor: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado o metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—4.227-D

25841 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.º AT/ce-4.412/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.

Origen de la linea: Apoyo número 3, linea a E. T. 6.159, Fareca.

Final de la misma: E. T. 6.571, «Beton Catalana, S. A.».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.338-C.

25842 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.º AT/ce-4.865/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.

Origen de la linea: Apoyo número 10, linea a E. T. 4.820.

Final de la misma: E. T. 6.812, «Transac, S. A.».

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1968.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.343-C.

25843 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AT/ce-50.884/73.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 6.766, «F. y J. Rosell».

Final de la misma: E. T. número 6.730, «Superficies Auditorias, S. L.».

Término municipal a que afecta: La Llagosta.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,043 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Medicón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brusa Palau.—15.334-C.

25844 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AT/ce-4.410/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 20, línea unión E.E. TT. 5.634 y 6.723.

Final de la misma: E. T. 6.517, «Drac, S. A.».

Término municipal a que afecta: Palau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,007 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brusa Palau.—15.335-C.

25845 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AT/ce-2.561/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyos números 85 y 86 línea E. R. «Palau Caldas de Montbui».

Final de la misma: E. T. número 6.500, «José Aguilas La-baras».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,057 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brusa Palau.—15.334-C.

25846

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AT/ce-1.335/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 28, línea E. T. «San Justo» E. T. 4.526.

Final de la misma: E. T. 6.469, «Prope, S. A.».

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,223, de los cuales 0,211 aéreo y 0,012 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 3 por 43,05 y 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Dos de 1.000 KVA, cada uno, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brusa Palau.—15.332-C.

25847

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AT/ce-1.208/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 4, línea unión E.E. TT. 5.498, «Hijos de Francisco Sans».

Final de la misma: E. T. número 6.463, «Laboratorios La-».

Término municipal a que afecta: San Feliú de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,079, de los cuales 0,076 aéreo y 0,003 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 3 por 43,05 y 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: 630 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de